

REUNIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE BANCA CORRESPONSAL
(High Level Roundtable on Correspondent Banking)
Lima, 8 de octubre de 2015



De izquierda a derecha, Bertrand Badré (Director gerente del Banco Mundial), Mark Carney (Gobernador del Banco de Inglaterra), José Viñals (Director de Mercados Monetarios del Fondo Monetario Internacional) y Juan Manuel Vega Serrano (Vicepresidente del GAFI)

El 8 de octubre de 2015, en el marco de las reuniones anuales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, se celebró en Lima, bajo la presidencia de Mark Carney, Gobernador del Banco de Inglaterra y Presidente del Financial Stability Forum (FSB), la Reunión de Alto Nivel sobre Banca Corresponsal, con la asistencia, entre otros, de Christian Noyer (Gobernador del Banco de Francia), Ignazio Visco (Gobernador del Banco de Italia), Agustín Carstens (Gobernador del Banco de México), Jaime Caruana (BIS), Nathan Sheets (Subsecretario del Tesoro norteamericano), Thomas Jordan (Presidente del Consejo del Banco Nacional suizo) y Stefan Ingves (Gobernador del Banco de Suecia y Presidente del Comité de Basilea).

El Gobernador Carney señaló que el acceso a los servicios de banca corresponsal constituye una especial preocupación desde la perspectiva de la inclusión financiera y otros objetivos de política pública, como el crecimiento, la estabilidad financiera y la seguridad.

Juan Manuel Vega Serrano, Vicepresidente del GAFI, que introdujo la sesión sobre Expectativas Regulatorias, indicó que la terminación o restricción de relaciones de negocios con enteras categorías de clientes (“de-risking”) no es conforme con los estándares internacionales, que exigen que las entidades financieras gestionen el riesgo con carácter individual (“risk-based approach”, RBA). El GAFI se mantiene vigilante a este respecto dado que el fenómeno del “de-risking” tiene el potencial de aumentar la opacidad de los flujos financieros, al expulsar la operativa hacia canales no regulados. En particular, el GAFI proporcionará próximamente orientaciones adicionales sobre la diligencia exigible en situaciones de riesgo en la prestación de servicios financieros transnacionales.